RESOLUCION IM N° 836/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 10/2016 PARA ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO”.----------

Santa Rosa Misiones, 19 de agosto del 2016.-

VISTO: El Informe de Evaluación fecha 16 de agosto del 2016, expedido por el Comité de Evaluación Permanente conformado por Resolución IM N° 66/16, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa, “**ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO”** y; -------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa COMPY, correspondiente a la Contratación Directa para “**ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO”**.----------

Que, la oferta presentada por la empresa COMPY**,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, para el Objeto del Gasto 530 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: “No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…”, Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONESM ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente llamado por Contratación Directa según el siguiente detalle a la firma:

- **COMPY:** por un monto total de **Gs. 21.899.000** (Guaraníes Veintiún millones, ochocientos noventa y nueve mil).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Abg. Claudia Rafaela Núñez
Secretaria General

Abg. Arnaldo Valdez Noguera
Intendente Municipal